



RAD. No. 2017-00163-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Endosataria en Procuración de **MIGUEL ANGEL MERCADO MENDOZA**, mediante memorial enviado por correo electrónico informa a esta Unidad Judicial la renuncia al endoso que le fue conferido por la ejecutante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 13 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, trece (13) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Endosataria en Procuración del señor **MIGUEL ANGEL MERCADO MENDOZA**, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al mandato que le fuera conferido por la ejecutante, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Aceptase la renuncia del Endoso al cobro judicial que le fue conferido por la parte ejecutante **MIGUEL ANGEL MERCADO MENDOZA**, a la Abogada **ADRIANA INES CACERES GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.439 y Tarjeta Profesional No. 81.710 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72688a6fdd71a4d3d04df1d676d894dfb849068fcc906d7c0a2199f5018052d4**
Documento generado en 13/02/2024 10:14:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>